

Convocatoria de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Primero.- Antecedentes.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Todo ello, con el fin de contribuir a que las personas recién tituladas obtengan una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado laboral, al tiempo que incrementar la profesionalización en esta rama tan importante dentro del sector medioambiental.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dos becas destinadas a personas con titulación universitaria, de formación profesional o certificado de profesionalidad en el ámbito de las competencias de la Fundación Biodiversidad, de acuerdo a los perfiles requeridos.

Tercero.- Solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros/as residentes en España, que hayan finalizado los estudios a los que se refiere el apartado b) en los tres años anteriores al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 - b. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado universitario, de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las materias y especialidades de las becas para la formación objeto de la correspondiente convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - c. Dominio del idioma español. Sólo requerirá de prueba documental en los casos en que se trate de candidatos/as no españoles y que lleven residiendo en España un periodo inferior a dos años.

- d. No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Dotación de las becas y plazo de ejecución.

La dotación de cada una de las becas, se ha diseñado con ánimo de facilitar la conciliación y compaginación con otros estudios, por ello, podrá ser, a elección de la persona seleccionada para disfrutar de la beca, de 5 horas diarias y hasta 600 euros mensuales o de 7 horas diarias y hasta 840 euros mensuales. Sobre las cantidades a percibir por la persona beneficiaria, la Fundación Biodiversidad practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

A la aceptación de la beca y para toda la duración de la misma, la persona seleccionada optará por la modalidad que mejor se adapte a su situación personal, siendo posible optar entre la beca con dotación de hasta 600 € mensuales o la dotación de hasta 840 € mensuales.

Las becas de formación tendrán una duración de máxima de doce meses improrrogables.

La dotación y la duración de las becas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario.

Quinto.- Perfiles de formación

1. Formación en el Área de Comunicación especializada en temas de Transición Ecológica, Relaciones Institucionales y Social Media. REF.: 19/2020.

Se convoca una beca de formación dirigida a personas con titulación de Grado universitario en Periodismo y/o Comunicación audiovisual.

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de la beca, se valorarán conocimientos sobre búsqueda y análisis de datos, redacción, diseño gráfico y redes sociales así como el nivel de inglés.

El objetivo de esta beca es formar a nuevos/as profesionales de la comunicación institucional especializada en medio ambiente y energía en aspectos como la divulgación de estas materias en diferentes canales, con especial énfasis en las redes sociales; relaciones con los medios, redacción de noticias, comunicados de prensa y otros contenidos audiovisuales, así como la elaboración de informes y análisis. Esta beca prestará apoyo a la Fundación Biodiversidad en la sede de ésta y/o en la del Ministerio para la Transición Ecológica en los temas transversales y de coordinación con la comunicación de las dos entidades

2. Formación en el Área de Comunicación especializada en temas de Transición Ecológica, Relaciones Institucionales y Social Media. REF.: 20/2020.

Se convoca una beca de formación dirigida a personas con titulación de Grado universitario en Periodismo y/o Comunicación audiovisual.

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de la beca, se valorarán conocimientos sobre búsqueda y análisis de datos, redacción, diseño gráfico y redes sociales así como el nivel de inglés.

El objetivo de esta beca es formar a nuevos/as profesionales de la comunicación institucional especializada en medio ambiente y energía en aspectos como la divulgación de estas materias en diferentes canales, con especial énfasis en las redes sociales; relaciones con los medios, redacción de noticias, comunicados de prensa y otros contenidos audiovisuales, así como la elaboración de informes y análisis. Esta beca prestará apoyo a la Fundación Biodiversidad en la sede de ésta y/o en la del Ministerio para la Transición Ecológica en los temas transversales y de coordinación con la comunicación de las dos entidades.

Sexto.- Procedimiento de evaluación y concesión.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La evaluación y selección constará de fases eliminatorias: una primera fase de evaluación de la documentación aportada y una segunda consistente en una entrevista personal a los candidatos/as que superen la primera fase.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos, a los que se les aplicará como máximo las puntuaciones que se indican, siendo cien el máximo total de puntos que puede obtener cada solicitante:

Fase 1. Evaluación de la documentación: hasta sesenta puntos, que procederán de los siguientes criterios:

1.º Expediente académico correspondiente a su titulación específica. (Hasta un máximo de cuarenta puntos).

- Calificación media de 10: cuarenta puntos.
- Calificación media igual o superior a 9 e inferior a 10: treinta y cinco puntos.
- Calificación media igual o superior a 8 e inferior a 9: treinta puntos.
- Calificación media igual o superior a 7 e inferior a 8: veinticinco puntos.
- Calificación media igual o superior a 6 e inferior a 7: veinte puntos.

- Calificación media igual o superior a 5 e inferior a 6: quince puntos.

El expediente académico se acreditará mediante fotocopia del mismo en el que deberá constar la nota media y la acreditación de la finalización de dichos estudios.

2.º Formación de postgrado (máster) relacionados con el área de conocimiento para la que se solicita la beca. (Hasta un máximo de diez puntos).

Se asignarán diez puntos por master superado. El master universitario o de escuelas privadas de formación, debe tener un mínimo de 500 horas. Para acreditarlo, debe presentarse una fotocopia del título o certificado oficial de universidad u organismo firmado y sellado, no serán válidas las notas informativas del expediente.

3.º Cursos o titulaciones distintos de su titulación específica, relacionados con el área de conocimiento para la que se solicita la beca. (Hasta un máximo de diez puntos).

- Se asignarán diez puntos por cada estudio de especialización de más de 800 horas.
- Se asignarán siete puntos por cada estudio de especialización de entre 500 y 799 horas
- Se asignarán cinco puntos por cada estudio de especialización de entre 300 y 499 horas
- Se asignarán tres puntos por cada estudio de especialización de entre 100 y 299 horas.
- Se asignará un punto por cada estudio de especialización de entre 20 y 99 horas.

Para acreditarlo, debe presentarse una fotocopia del título o certificado oficial.

Pasarán a la fase de entrevista personal hasta un máximo de diez aspirantes, los de mayor puntuación en esta fase.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en la Fase 1. 1º.

Fase 2. Entrevista personal: hasta cuarenta puntos, en la que se valorará la capacidad de comunicación, capacidad resolutoria, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, así como, en su caso, los conocimientos de idiomas e informática indicados en la solicitud.

Dependiendo de la beca, se valorará si realizar una primera entrevista personal telefónica o por teleconferencia y, adicionalmente, entrevistas personales presenciales.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en la Fase 1. 1º.

Las personas que no hayan obtenido una puntuación superior a veinte puntos en la Fase 2, no podrán resultar beneficiarias ni formar parte de la lista de suplentes.

Fase 3. Los resultados de las fases anteriores se reflejarán en una resolución que especificará el número de personas beneficiarias de las becas por orden de puntuación y área de conocimiento de cada una de ellas. Asimismo, la resolución incluirá una relación ordenada de suplentes compuesta por todas aquellas solicitudes que, habiendo superado la Fase 1, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Séptimo.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) transcurridos diez días naturales, desde la fecha de inicio en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatoras.

La resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

Octavo.- Documentación a aportar.

Las personas solicitantes a través de la página web de la Fundación Biodiversidad deberán aportar, para cada una de las becas que quieran solicitar, la siguiente documentación obligatoria:

- a) Solicitud de la beca debidamente cumplimentada. (Anexo I).
- b) Fotocopia del expediente académico en el que conste la nota media y la acreditación de la finalización de dichos estudios.
- c) Currículum vitae de la persona solicitante, adjuntando fotocopia de los demás méritos alegados.
- d) Declaración responsable, manifestando que se cumplen los requisitos exigidos o establecidos para ser beneficiarios/as de estas becas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación (Anexo II).

Noveno.- Motivos de exclusión.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos de las personas beneficiarias establecidos en la Bases Regulatoras de la Convocatoria de Becas para formación.

- La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- No presentación de la documentación requerida.

Décimo. Información adicional sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento.

Identidad: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD – CIF G82207671

Dirección: C/ Peñuelas, 10 – Madrid 28005

Correo: dpo@fundacion-biodiversidad.es

Delegado de Protección de Datos. La Fundación Biodiversidad ha designado un Delegado de Protección de Datos, que es la persona encargada de proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales que le afecten y se encarga del cumplimiento de la normativa de protección de datos. Se puede contactar enviando un correo electrónico a dpo@fundacion-biodiversidad.es.

Finalidad del tratamiento de los datos. Los datos personales proporcionados con motivo de su participación en las convocatorias de ayudas por parte de la Fundación Biodiversidad serán tratados con la finalidad de gestionar dicha participación y conceder las ayudas a las personas o entidades beneficiarias.

En ningún caso se usarán para otra finalidad que no se haya especificado en este apartado; no serán usadas para enviar publicidad, si así lo han manifestado; ni tampoco serán cedidas a terceros.

En caso que así lo haya solicitado, la Fundación Biodiversidad remitirá a los solicitantes de la presente convocatoria información sobre las actividades, eventos y proyectos desarrollados y subvencionados por esta entidad. No obstante, puede oponerse a este tratamiento en cualquier momento.

Los datos personales que se nos proporcione se conservarán mientras la convocatoria esté vigente y durante la ejecución del proyecto. A su finalización, se conservará la información facilitada por los solicitantes hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Los datos serán tratados de tal forma que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Legitimación del tratamiento de datos. La legitimación para la finalidad principal se encuentra recogida en una de las bases jurídicas establecidas al RGPD, concretamente en el artículo 6.1.a), pues la Fundación Biodiversidad solicita expresamente el consentimiento del interesado para que sus datos puedan ser tratados con la finalidad prevista en el punto anterior.

Igualmente, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, según dispone el artículo 6.1.b) RGPD.

Destinatarios de los datos. No se prevé que los datos recogidos mediante la presente convocatoria puedan ser cedidos a terceros. No obstante, si se cederán cuando se trate de una obligación legal o bien del cumplimiento del objeto de un contrato.

Ejercicio de los derechos propios. Se podrán ejercer, de forma gratuita, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación, y portabilidad, enviando un correo electrónico a dpo@fundacion-biodiversidad.es, acompañado de una copia del DNI o documento equivalente acreditativo, o dirigiéndose a las instalaciones de la Fundación Biodiversidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los participantes en la presente convocatoria son responsables de la veracidad de la información proporcionada.

Undécimo.- Regulación de la beca.

Las Bases Reguladoras de la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial del Estado Núm. 30, de 4 de febrero de 2019, serán aplicables en todo aquello no previsto en esta Convocatoria.